

EL COOPERATIVISMO AGRARIO DE PRODUCTORES COMO POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO PERUANO (1968-1975)

THE AGRICULTURAL COOPERATIVISM OF PRODUCERS AS A PUBLIC POLICY OF THE PERUVIAN GOVERNMENT (1968-1975)

Alí Felix León Charca ⁽¹⁾

Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú

Resumen: El presente artículo se ocupa brevemente del cooperativismo agrario de productores como política pública del Estado peruano entre 1968 y 1975, enfocado con neutralidad y libre de pasiones ideológicas propias de un tema controversial como el que nos ocupa, con el propósito de presentar un período cardinal de nuestra historia republicana para comprender los alcances del valor público vinculados a la denominada “democracia económica”.

Palabras Clave: Política pública, historia reciente, reforma agraria, cooperativismo, democracia económica.

Abstract: This article deals briefly with the agrarian cooperativism of producers as a public policy of the Peruvian State between 1968 and 1975, focused with neutrality and free from the ideological passions of a controversial issue like the one at hand, with the purpose of presenting a cardinal of our republican history to understand the scope of the public value linked to the so1 called “economic democracy”.

Key Words: Public policy, recent history, agrarian reform, agrarian cooperativism, economic democracy.

(1) Doctor en Derecho (UNSAAC) con estudios de maestría en ciencia política con mención en políticas públicas y gestión pública (PUCP). Ex asesor de la Comisión de Producción del Congreso de la República y actual asesor de la Presidencia de la Junta Nacional de Justicia. Profesor del Departamento Académico de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Barranca. leon.af@pucp.edu.pe.

1. Introducción

El Estado es el constructo cultural más antiguo y complejo de la humanidad. Perfeccionado en Egipto, alcanzó esplendor en Grecia y se consolidó en Roma para extenderse en todo el planeta, evidenciando en ello la tendencia natural de los seres humanos hacia la organización colectiva e implementación de políticas públicas. Sudamérica no fue ajena a la situación descrita, aunque su contexto histórico ha definido sus propias características.

Sucede que no toda tarea emprendida desde el ámbito privado ha sido exitosa como lógica consecuencia de la no intervención estatal. Así tampoco tendrá que fracasar cualquier proyecto público, como exclusiva consecuencia del impulso estatal.

Desde siempre y para todo aquello que el sector privado nunca pudo -o quiso resolver- estuvo "El Príncipe", administrando los recursos y necesidades de una plebe tributaria en busca de servicios. Esto representa más que el simple ejercicio del poder político, es la prueba objetiva de la vigencia del "Contrato Social" del enciclopedista Jean Jaques Rousseau y el propósito mismo del estudio científico de las relaciones entre gobernantes y gobernados.

En un reexamen contemporáneo del rol del Estado, tendrá lugar la revisión de acontecimientos sociales y económicos desde diversas perspectivas, no solo para facilitar su comprensión, sino además para permitir la adecuada teorización de las ideologías, en particular aquellas que califican al Estado "como un pésimo administrador de recursos y necesidades".

Para el estudio fenoménico del rol estatal en el Perú republicano, nos detenemos en el estudio de la Reforma Agraria, como mecanismo institucional del denominado Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada (GRFA) (1968-1975). Nuestro objetivo es aportar -desde la ciencia política-, al esclarecimiento de una de sus instituciones más caracterizadas: "el cooperativismo agrario de productores" como política pública.

El interés de nuestro artículo científico se justifica por la trascendencia socio-económica del fenómeno estudiado, partiendo de la importancia que tuvo para el Perú la serie de acontecimientos políticos ocurridos desde el 03 de octubre de 1968, cuando el Gral. Juan Velasco Alvarado, liderara el golpe de Estado en contra del gobierno del Arq. Fernando Belaúnde Terry, así el 24 de junio de 1969 al promulgar el Decreto Ley N° 17716 (Ley de Reforma Agraria) acabando con el sistema semi-feudal de propiedad de la tierra en nuestro país y la seguidilla de opiniones que hasta el día de hoy genera la expropiación de latifundios, sustituyendo ese antiguo sistema de explotación de la tierra por uno colectivista, mediante la constitución de cooperativas agrarias de productores.

Al ocuparnos del cooperativismo agrario de productores, hacemos referencia a la expresión institucional del principio colectivista en la propiedad de la tierra, enmarcado en esa política pública del Estado peruano orientada al rescate del campesino y su economía, de allí la importancia de su estudio científico.

En los capítulos que integran la investigación, se presentan y posteriormente se analizan, los componentes de aquella política pública, comparando los documentos oficiales de la época, como el denominado "Plan Inca" (en tanto resumen de los objetivos originales del cooperativismo agrario), con la legislación agraria de entonces y los datos presentados por estudios estadísticos independientes del agro peruano realizados al cabo de 1975.

Nuestro artículo procura sumarse a los esfuerzos intelectuales de Pease, Eguren, Rojas, Gárate y Pásara -entre otros-, que, en torno al gobierno militar de Velasco, han sentado las bases del debate sobre estos temas, deteniéndonos en un solo factor de los tantos que comprende, aquél relativo a la implementación del cooperativismo agrario de productores.

2. Antecedentes

Con motivo de la presentación del libro "La revolución peculiar: repensando el gobierno militar de Velasco" del Instituto de Estudios Peruanos, en el marco de la 23 FERIA Internacional del Libro, Marisa Isabel Remy, en calidad de comentarista sostiene: "(...) sobre el gobierno militar se ha escrito mucho menos de lo que merecería ser escrito (...); y ello principalmente porque en la materia que nos convoca, se ha investigado poco y naturalmente, se ha publicado aún menos".

La cita, constituye una justificación objetiva, proveniente de la realidad, puesto que la reforma agraria y en ella el cooperativismo agrario de productores, como experiencias histórico-sociológicas, han ocupado el interés de algunos investigadores, siendo quizás esquivas en lo que a ciencia política concierne, de allí el difícil hallazgo de fuentes de consulta específica (sobre cooperativismo agrario de productores), capaces de nutrir adecuadamente un marco teórico como el que presentamos; no obstante lo anotado, pretendemos su validación, en virtud a la calidad bibliográfica conseguida.

Una premisa científica con relación a la institución cooperativa, radica en el hecho de no constreñirse a la realidad nacional, de suyo, se ha intentado en múltiples latitudes y bajo diversos contextos, mirar primero a la "región", procurando que ello resulte beneficioso para los objetivos de las investigaciones relativas a la materia. Sin escapar a esta lógica planteamos nuestro enfoque.

Desde sus orígenes más remotos, el Perú se ha caracterizado por ser un país con vocación agrícola, en su pasado precolombino la noción de propiedad colectiva de la tierra habría inspirado el trabajo equitativo y colectivo en general, es así que la evolución del cooperativismo peruano, como parte del movimiento cooperativo mundial se vincula a su pasado cuando se habla de un “cooperativismo primitivo” que se explica por la comprensión gregaria de las sociedades, representadas a su vez por organizaciones como el *mir* ruso, la *marca* alemana, el *callpulli* mexicano y el *ayllu* peruano, llegando hasta los denominados “Pioneros de Rochdale” en Inglaterra (1844) como respuesta de la colectividad frente a las condiciones provocadas por la revolución industrial en los trabajadores textiles.

De manera universal, las cooperativas se han basado en el principio de la solidaridad, el fundamento del principio solidario para las cooperativas productivas es el colectivismo económico, como fórmula de acceso y administración de determinado medio de producción; es decir, de aquella actividad que a su vez conduce al favorecimiento del grupo en lo que originalmente implicaba el rédito de un único favorecido.

Nuestra visión del pasado cooperativista agrario de productores en el Perú (como política pública y sus niveles de implementación registrados entre 1968 y 1975), se sostiene en la necesidad de comprender adecuadamente aquella etapa controversial de nuestra historia republicana, dotándole de un componente analítico (bondades y dificultades), para evaluar su reivindicación en tanto alternativa comunitaria de democracia económica.

3. Cooperativas y Latinoamérica

En lo relacionado a la problemática de las cooperativas en Latinoamérica, Coque (2002), citando a Gadsden (1992) en Pulso Rural (1994), sostiene:

“Una parte de los problemas del cooperativismo latinoamericano contemporáneo se debe a un exceso de fuerzas exógenas del pasado. Como sucede en otras regiones desfavorecidas, la promoción de cooperativas habría servido a intereses ajenos a las poblaciones locales supuestamente beneficiarias, lo cual ha generado debilidad en las entidades de primer grado y las federaciones actuales”.

El trabajo de Coque ciertamente se concentra en las experiencias cooperativas de Argentina, Brasil y Chile, sin mirar lo acontecido en nuestro país; no obstante, aporta una perspectiva valiosa para comprender de modo general el derrotero que en Sudamérica han tenido las cooperativas, como consecuencia del proceso de adaptación institucional que tuvieron, dado el origen contemporáneo de las cooperativas europeas a partir de 1844 como lo explica Enrique Mayer (2009) en su obra sobre la materia.

Para Coque y Mayer las dificultades que experimenta la colectivización de las actividades humanas en una latitud tan singular como Sudamérica, tiene explicación casi excluyente en la sociología, apreciación que no compartimos íntegramente, puesto que, una perspectiva política (más propiamente de ciencia política), puede aportar valiosa información, tanto para la explicación del fenómeno, como para la elaboración de una suerte de fórmula (basada en criterios objetivos) para evaluación de resultados cuando nos ocupamos de la implementación de políticas públicas.

4. La brecha de la implementación

Implementar una política pública es la fase intermedia o final (según la teoría respectiva) de un proceso detenido de planificación que involucra ideación, factibilidad y toma de decisión, con el propósito de superar una necesidad colectiva desde la iniciativa pública.

Grindle (2009), afirma que “Implementación -llevar ideas de la política a la práctica- es frecuentemente la parte más difícil e incierta del proceso de la política”. La implementación de políticas públicas y sus eventuales vicios, en particular la denominada “brecha de la implementación”, no es privativa de gobiernos democráticos o de gobiernos de facto, le es propia incluso a las monarquías; por consiguiente, su explicación y comprensión, no pasan por los escenarios sistémicos, siendo indispensable más bien, enfocarse en la naturaleza misma de las políticas públicas y en contextos histórico-sociales que les corresponden.

Cierto es que en democracia la brecha de la implementación cobra particular significado, puesto que la elección de autoridades guarda una relación casi inmediata con la oferta electoral de suerte tal que un candidato es más o menos votado, dependiendo de los niveles de aceptación que su propuesta de políticas públicas alcance en la población ¿pero en dictadura?

La historia universal registra por miles los casos en los cuales la realidad ha superado largamente la finalidad u objeto de las políticas públicas. Con relación al ámbito ejecutivo de los gobiernos, en lo que Grindle (2009) ha denominado “La brecha de la implementación”, a tiempo de sostener que:

“(...) es frecuentemente la parte más difícil e incierta del proceso de política. Nuestra atención por supuesto, tiende a dirigirse al calor de los debates, negociaciones y votaciones que caracterizan la aprobación de nuevas políticas, cuando funcionarios y políticos hablan en pro o en contra del cambio, cuando los medios siguen los pormenores de apoyo y oposición y cuando una variedad de agentes habla sobre la intencionalidad de nuevas políticas (...).”

Esta brecha de disparidad que frecuentemente hay entre lo que se anuncia como política y lo que en realidad se ejecuta (...) constriñe a las políticas públicas en todo el mundo, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo, tanto en política internacional como en la nacional.

Más adelante y en lo referido a las “leyes de Murphy”, frecuentemente citadas por los autores en lo concerniente a la brecha de la implementación Grindle (2009), afirma lo siguiente:

“En ocasiones, la brecha de la implementación puede ser relativamente angosta, al introducir cambios sutiles cuando la política pasa del anuncio a la realidad. En otras, puede ser enorme como el caso de una nueva política que nunca se lleva a cabo y permanece olvidada en repisas empolvadas. La brecha puede ser benigna, o incluso útil, por ejemplo, hay políticas públicas pobremente diseñadas pero que se ajustan a la realidad en un esfuerzo para hacerlas más implementables. Pero, también puede ser profundamente dañina, como cuando los beneficios de la política son aprovechados por aquellos que no tienen derecho a ellos. Pequeña o grande, benigna o dañina, la brecha de la implementación casi siempre es imprevisible.

“La frecuencia de la brecha sugiere la verdad encerrada en las leyes de Murphy: “nada es tan sencillo como parece. Todo consume más tiempo de lo que usted cree consumirá. Si algo puede salir mal, saldrá mal”. En el proceso de la política pública, los postulados de Murphy implican que para cualquier nueva política, “para cualquier proceso posible de análisis y diseño, existe una probabilidad significativa que lo que se anuncia como política, sufrirá un revés, reinterpretación, deslizamiento o sabotaje mientras se hacen esfuerzos para ponerla en práctica”.

En democracia es “más sencillo” pedir cuentas de lo que se ofreció y no se cumplió o se cumplió a medias. En dictadura o incluso en monarquía, el balance es más complicado, pues la ausencia de consulta o de niveles de retroalimentación, están reservados casi exclusivamente a la intervención de la prensa u otros mecanismos contralores no formales.

5. ¿Qué se buscó originalmente?

El cooperativismo agrario de productores significó la parte medular de la reforma agraria, tanto en su fase de ideación como en el ámbito de su implementación. Son muchos los autores que sostienen que fue precisamente este aspecto (el institucional) uno de los aciertos del GRFA, si se tiene en cuenta que todo el contenido ideológico que sostuvo el proceso político entre 1968 y 1975, guardó

relación con el contexto histórico internacional que permitió a la sociedad rusa convertir una realidad con atavismos medievales a una potencia mundial durante el gobierno de Josep Stalin.

Sobre la situación del Perú en el ámbito contextual adyacente al “velascato”, se debe considerar que en la introducción de su libro “El ocaso del poder oligárquico – Lucha política en la escena oficial 1968 – 1975”, Henry Pease (1977), sostiene lo siguiente:

“El proceso político iniciando con el movimiento del 3 de octubre de 1968, rompió muchos esquemas de análisis de la sociedad peruana. Para el observador y el actor político los primeros días del nuevo gobierno hicieron pensar en el entonces reciente “Modelo Brasileiro”; o, en el regreso hasta los militares de viejo cuño. Incluso luego de la toma militar de la International Petroleum Co., algunos observadores esperaban algo distinto a las intervenciones militares de este siglo.

Para los más optimistas, lo máximo que podía esperarse era un rol transitorio, como el de la junta militar de 1962-63, que realizara algunos ajustes y devolviera pronto el poder a los partidos tradicionales.”

Desde otras fuentes y centrándonos en la temática previa a la institución cooperativa, queda claro que la reforma agraria fue el cuarto objetivo específico del denominado “Plan Inca”, documento oficial del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, presidido por el Gral. Juan Velasco Alvarado, que se diera a conocer el 28 de julio de 1974, de cuyos alcances nos ocupamos más adelante.

6. ¿Qué se consiguió?

Cuando se evalúan fenómenos políticos desde su trascendencia, las opiniones pueden ser diversas pues hay desde quienes critican los acontecimientos partiendo de un innegable sesgo subjetivo, víctimas de emociones y otras reacciones muy humanas, fruto de su visión ideológica de la realidad hasta llegar a aquellos que sostienen posiciones basadas en datos y fundamentos concretos.

La reforma agraria de Velasco no ha estado libre de los elementos antes enunciados al ser probablemente el episodio más controvertido de la historia republicana del Perú.

Refiere Aguirre (2018) que Cynthia McClintock y Abraham Lowenthal en su obra “The Peruvian Experiment Reconsidered”, al reunir una serie de ensayos sobre las “limitaciones y fracasos” de las reformas velasquistas, especialmente en los ám-

bitos del crecimiento económico, la redistribución, la justicia social, la reducción de la dependencia externa y la participación popular, aportan una posición integral que enfatiza en la reforma agraria, responsabilizando a las cooperativas (como colectivo) del descrédito final del propio proceso reformista, afirmación fundamental que constituye uno de los ejes conceptuales del presente artículo.

Sobre el tema, Aguirre (2018):

“Lowenthal sostiene (...), que el gobierno militar obtuvo éxito en su verdadero objetivo original “si se define al experimento peruano de 1968, como un programa de afirmación nacionalista, modernización económica, reformas anti-oligárquicas y construcción sistemática del Estado, con apoyo institucional de las fuerzas armadas, esa agenda fue implementada en un nivel impresionante”.

Según Lowenthal, el Perú fue capaz de ponerse a la altura de otros países gobernados por regímenes populistas en la región, en el esfuerzo por cerrar la brecha en las “realidades socioeconómicas por un lado y sus instituciones políticas y sus programas públicos por otros”.

Sostiene Fernando Eguren (2005) que la reforma agraria peruana se caracterizó por:

a) Aprovechar los contextos favorables. En el caso peruano contribuyeron un conjunto de factores externos (la guerra fría, la revolución cubana, el apoyo estadounidense y de organismos internacionales) e internos (emergencia de poderes urbanos, debilitamiento de la clase terrateniente, intensos movimientos campesinos) para que la reforma agraria se instalase sólidamente en la agenda política.

b) Lograr una fuerte voluntad política. Era indispensable: (a) una férrea voluntad política para que la reforma agraria sea ejecutada; así como, (b) una correlación de fuerzas políticas favorable (que el presidente Belaunde no tuvo en 1964). La ausencia de ambas condujo a que un gobierno autoritario asumiese esta tarea (en vista de las condiciones favorables mencionadas en el párrafo anterior).

c) La victoria sobre la pobreza no es un resultado natural. La redistribución de la tierra entre campesinos pobres no trae como inevitable consecuencia ni el desarrollo económico ni la derrota de la pobreza.

d) Debe garantizarse la difusión del *know how* empresarial. La pérdida del personal técnico y gerencial que laboraba en las haciendas más modernas fue, cuando estas se convirtieron en cooperativas de producción, una de las razones principales para que ellas fracasasen. No hubo una política decidida de formación de cuadros técnicos que reemplazasen a los desplazados.

e) Las asociaciones de productores —cooperativas y otras— no deben ser impuestas, sino creadas voluntariamente por ellos. La formación de asociaciones para la producción —como las ya mencionadas cooperativas agrarias de productores (CAP)— requiere de una serie de condiciones para que tengan éxito. Una de ellas es que deben surgir como respuesta a las necesidades de los propios productores. En el caso del Perú, fue un modelo empresarial impuesto desde el Gobierno Central. No hay nada inherente ni esencial a estas asociaciones que las hagan mejores que otras formas de organización.

f) El apoyo estatal es indispensable. El apoyo del Estado es indispensable para la ejecución de la reforma agraria y en los primeros años de realizada. Este soporte debe ser económico, técnico y social, y ser sensible a las diferencias culturales.

g) Mayor atención a las señales del mercado. Buena parte del acceso a los factores de producción estaban controlados por el Estado. Se abusó de los subsidios, que fueron indiscriminados. Estos pueden ser importantes, pero solo si están bien orientados y si tienen como referencia alguna propuesta estratégica.

h) Mayor coherencia en el modelo económico. Por un lado, se distribuían tierras, pero por otro las políticas tenían un sesgo finalmente pro industrial y pro urbano.

Queda claro que la apreciación de la doctrina sobre los resultados de las políticas públicas implementadas en el marco de la reforma agraria refleja tendencias, resultando indispensable un ejercicio que consistirá en mirar adecuadamente el fundamento teórico del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas, para analizar después las variables implícitas de una de las políticas públicas desarrolladas, en torno a sus objetivos.

A diferencia de otros procesos políticos liderados por gobiernos de facto, el de Velasco fue singular, si se tiene en cuenta que algunos partidos de izquierda (excepto los de cuño-maoísta), sectores políticos de centro y empresarios de diverso origen político, respaldaron sus reformas, al menos durante la primera mitad de su gobierno; ello, naturalmente involucra la etapa en la que se produjo la reforma agraria y se impulsó la legislación que permitió la constitución de cooperativas agrarias de productores (Decreto Ley N° 18299).

No puede perderse de vista que las contra-reformas, y antes de ellas, las protestas sociales en contra del régimen político de Velasco, no provinieron del campo ni de sus actores; siendo esto así, el costo social que le significó al Perú la transformación de sus estructuras, no tuvo nunca ese estigma catastrófico que sus detractores insisten en otorgarle y muy por el contrario, constituye el punto de partida del Perú contemporáneo.

En materia de cooperativismo agrario de productores es cierto que más temprano que tarde, lo ocurrido en las tierras con vocación agrícola, fue el recambio del gamonal o terrateniente por el dirigente cooperativo. Sería sencillo entonces afirmar en esta parte de nuestro artículo que siglos de explotación agraria (con resabios esclavistas provenientes de la colonia), tenían que reformarse de alguna manera.

Como ocurre en la mayoría de procesos políticos reformistas o revolucionarios, no todos los peruanos estuvieron en aptitud de comprender el significado del acceso a los medios de producción y sus beneficios, digamos que la "cultura económica nacional", siempre ha sido deficitaria incluso en los tiempos actuales del internet.

Sucede entonces que las condiciones subjetivas de las poblaciones involucradas tanto en la reforma agraria como en la implementación misma del cooperativismo agrario de productores, no fueron las más óptimas, ya que nos referimos a pobladores del mundo rural, la mayoría analfabetos, quechua hablantes y provenientes de pueblos enteros condenados a la marginalidad, sincretismos y misticismos que entonces y hoy, no alcanzan a comprenderse plenamente, fruto del embate occidental que impera en el Perú actual, configurado de espaldas a todos esos elementos.

La sociedad peruana rural nunca estuvo preparada para una reforma agraria y sus instituciones, es así que la capacitación y los ajustes necesarios a la cosmovisión andina, costeña y selvática, correspondían casi exclusivamente a la novísima entidad cooperativa, aquella que a tiempo de consolidarse tenía la obligación de fijarse en las necesidades cognitivas de los agricultores, súbitamente convertidos en socios de instituciones basadas en asambleas, documentos y otras formalidades, casi siempre ajenas a su realidad, principalmente porque la ruralidad de la sierra aún tiene en el castellano o español, un idioma que no le resulta propio.

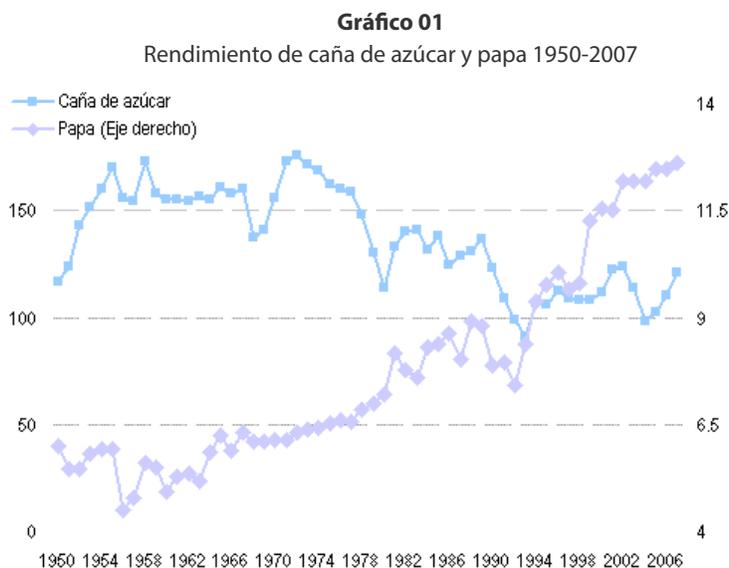
Dicho esto, la tarea no pudo limitarse al efecto político que sus resultados convencionales presentan, es probablemente en el ámbito sociológico aquel en el que debió trabajarse el efecto mayor, de suerte tal, que el peruano común estuviere en condiciones de defender dicho proceso, sin importar ya tanto qué o quién la inspiró y cómo se desarrolló.

A modo de ilustrativo ejemplo y bajo otros rigores, pero en circunstancias análogas, lo analizado hasta aquí permite explicar, por ejemplo, cómo fue que el pueblo chileno, a pesar de su proceso democrático de izquierda, en la época de Allende, resultó indiferente frente al derrocamiento de un régimen legítimo y constitucional, en manos de un grupo de militares fascistas y avivados por intereses extranjeros.

La historia universal es objetiva al registrar circunstancias y acontecimientos como los descritos, es precisamente por ello que no se hacen necesarios análisis mayores o más detallados respecto de las razones por las que aquellos beneficiarios con ciertas políticas públicas, casi nunca se dan la tarea de preservar lo conseguido y avanzado.

El “Plan Inca”, diagnostica una injusta e ineficaz estructura agraria que permite la concentración de la riqueza y el poder en pocas manos. El 2 % de la población posee el 90 % de la tierra laborable. Se sostiene luego el predominio de los regímenes de latifundio y minifundio. Extensas y ricas tierras en poder de empresas extranjeras, para denunciar la existencia de una Ley de Reforma Agraria mediatizada que deja intactos los latifundios ganaderos de la sierra y los agroindustriales de la costa.

Teniendo en cuenta la información que publica la web, historiaglobalonline.com (2009), resulta que los datos productivos de la reforma agraria del Perú nos proporcionan un estadígrafo acerca del rendimiento de caña de azúcar y papa, 1950 – 2007 (en toneladas por hectárea), veamos:



La papa, que mostró un aumento moderado de rendimiento tras la reforma agraria para repuntar en las dos últimas décadas, ha visto su precio en chacra caer en 70 % del 63 a la actualidad. Mientras tanto, la caña de azúcar mantiene niveles de rendimiento comparables con los de hace 50 años. Son innegables, al menos, los efectos que tuvieron la reforma sobre la producción y la eficiencia del agro (historiaglobalonline.com, (2009).

7. Cooperativas agrarias de productores como política pública

José Luis Del Arco (1957), sostiene una premisa teórica fundamental para cualquier investigación en materia cooperativa:

“La institución cooperativa no es un fin en sí misma, es más bien un medio en virtud del cual todos y cada uno de nosotros podemos llegar a ser económicamente más fuertes, socialmente más competitivos y cívicamente más ilustrados.”

Siguiendo la línea del estudioso español del siglo pasado, anotamos que las cooperativas fueron diseñadas e implementadas en diversas partes del mundo, no solo como personas jurídicas con una finalidad similar a las empresas, sino que “explotando la asociatividad” (como característica natural del hombre), se concibieron como entidades con amplio espectro, capaces de trascender a escenarios político-productivos mucho más elaborados y con alto compromiso estatal.

Ya mencionamos y ahora desarrollamos que, en tanto política pública, la reforma agraria, fue el cuarto objetivo específico del denominado “Plan Inca”, documento oficial del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, presidido por el Gral. Juan Velasco Alvarado, a través de la transformación de la estructura agraria para alcanzar lo antes posible un régimen justo y eficaz basado en el principio de que “la tierra es de quien la trabaja”.

En su momento el GRFA propuso tres acciones concretas:

1. Ejecutar una reforma que compatibilice el sentido social con los altos niveles de rendimiento y cuyas características fundamentales fueron:
 - a) Aplicar la reforma en todo el territorio nacional, sin privilegios ni excepciones.
 - b) Establecer para la propiedad un límite inafectable, condicionando al cumplimiento de su función social.
 - c) Conceder derecho preferencial en la adjudicación de tierras a sus feudatarios o pequeños arrendatarios.
 - d) Utilizar el sistema de expropiación pagando parte al contado y resto en bonos, y orientando el capital proveniente de dichos bonos hacia la industria.
 - e) Fomentar y estimular la constitución de organizaciones de propiedad social para la explotación de la tierra.
2. Expropiar inmediatamente los complejos agro-industriales de la costa, adjudicándolos a sus trabajadores organizados en cooperativas.
3. Crear los organismos administrativos y judiciales necesarios.

A decir de Dye (1995), la evaluación de las políticas públicas “es el análisis objetivo y científico de los efectos a corto y largo plazo de las políticas, tanto sobre

Sucede entonces que evaluar una política pública responde a diversos métodos y herramientas que permiten retroalimentar “cualquier etapa del ciclo de las políticas públicas” (identificación, diseño, implementación y evaluación), a fin de asegurar coherencia y proporcionar consistencia entre lo propuesto y lo implementado.

En la etapa de implementación, las evaluaciones de políticas públicas se aplican para desarrollar un adecuado control de gestión en busca del logro de resultados e “impactos esperados” a partir de un control de las actividades y productos relacionados. En esta parte las evaluaciones son a nivel de seguimiento o monitoreo.

Nuestra evaluación de política pública en el tema que nos convoca, implica un adecuado juicio de valor sobre los resultados conseguidos en función al objetivo a resolver de aquel problema que originó la intervención pública.

El Plan Inca encontró en el fomento y estímulo estatal para la constitución de “organizaciones de propiedad social” un claro objetivo que luego de la expropiación de los latifundios se encargaran de la explotación de la tierra.

Aquellas organizaciones fueron denominadas cooperativas agrarias de productores (CAP), que tuvieron presencia en todo el territorio nacional, representando la dimensión institucional privada de la reforma agraria en tanto mecanismo organizacional facilitador del cambio del modelo productivo agrario en el Perú.

Por sus singularidades se estableció que las CAP, debían de mantenerse al margen de toda actividad político-partidaria, la neutralidad que destaca la norma constituyó una garantía del verdadero propósito organizacional de las cooperativas en función a sus objetivos productivos y reivindicativos.

La implementación del cooperativismo agrario de productores, como parte medular del proceso de reforma que caracterizó el denominado “Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada”, constituyó una política pública gubernamental que permitió la sustitución definitiva del latifundismo como modelo de propiedad de la tierra.

El cooperativismo como expresión institucional del principio colectivista de la propiedad y gestión de la tierra, representó -como ya hemos sostenido-, una política pública del Estado orientada al rescate del campesino y su economía.

En referencia a la institucionalidad cooperativista Patricia Pardo y otros (2006) sostienen:

“El estado del arte de la economía solidaria (...), permite observar el avance del conocimiento del sector solidario, tanto la práctica, como en

su elaboración conceptual, desde lo interactivo como parte del desarrollo y bienestar en dicho sector. (...) ofrece una información pertinente sobre el estado del conocimiento y la fundamentación teórica del sector solidario en el ámbito del distrito capital, llamando la atención en la necesidad de ampliar y profundizar sobre la temática nacional."

Pease (1977), afirma que la coyuntura de 1968 plantea la disyuntiva entre un gobierno en crisis o la crisis de una forma de dominación, un escenario en el que eventualmente el denominado Estado oligárquico se hallaba en crisis, incluso antes de 1968, si se tiene en cuenta la fragilidad del primer gobierno de Belaunde, dependiente del capital imperialista, obligado a negociar en contra de los intereses nacionales.

A pesar de su legitimidad y constitucionalidad, al primer gobierno de Belaunde le resulta muy difícil mantenerse en pie, viéndose obligado a recurrir a la fuerza para sostenerse, demostrándose así que además del gobierno, toda forma de dominación liderada por la oligarquía se halla en crisis (Pease, 1977).

El análisis sobre el Estado oligárquico como forma de dominación, desarrolla múltiples ideas; a saber: (i) el hecho que en las esferas máximas de poder y en la base de la sociedad se produzcan luchas, presenta la situación crítica de esa forma de dominación. La clase oligárquica se fue consolidando como una clase dominante y hegemónica por su relación directa con la burguesía imperialista, (ii) el Estado oligárquico consistió en un grupo hegemónico conformado por agroexportadores y terratenientes gamonales, (iii) ambos grupos requerían de un Estado liberal con escasa intervención en la economía, (iv) el grupo dominante, construyó el Estado oligárquico, sin observar o atender las demandas de los grupos externos (gobierno de pocos), situación que lo condujo progresivamente a una aguda crisis (Pease, 1977).

Sobre el reformismo democrático como alternativa a la crisis, se tiene que desde la década de los 50, se observan cambios distintos que afectaron los diferentes niveles del Estado oligárquico, a saber: (i) el proceso de modernización económica, de crecimiento progresivo de la industria, comercio y servicios, (ii) importancia y expansión de las luchas campesinas y el quiebre del orden rural tradicional, (iii) el acelerado proceso de urbanización alrededor de las grandes ciudades, (iv) expansión del Estado por la creación de servicios sociales, (v) los partidos como Acción Popular y la Democracia Cristiana, se constituyen en el núcleo del reformismo democrático (Pease, 1977).

El reformismo [entiéndase militar] sostiene una posición anti oligárquica, popular, respaldada por los sectores medios, la burguesía industrial y otros sectores moderados. En el contexto narrado, los militares que habían respaldado a Belaunde con el reformismo democrático, ya no consideraron a la defensa nacional

como acción bélica, sino que la significaron como desarrollo económico, además de valores e intereses nacionales (Pease, 1977).

El ejército es una de las instituciones menos desgastadas del país, entonces la cúpula militar y no oficiales aislados, deciden tomar el poder el 03 de octubre de 1968. El golpe de Estado que no fue institucional, se convertiría luego en un gobierno institucional. El golpe de 1968 significó la cancelación completa del régimen oligárquico, el poder se concentró en el Estado, las reformas y el discurso político inherente, producen una amplia movilización popular que se enlaza desde la base, con el crecimiento de las organizaciones sindicales (Pease, 1977).

Aquella "radiografía" política del Perú entre 1968 y 1975, tiene en su eje central, la promulgación de la Ley de Reforma Agraria y la legislación en materia de Cooperativas Agrarias de Productores, además de ser el lapso que investigamos puesto que en él se presentan los indicadores productivos que soportan nuestra hipótesis, desde la ciencia política y la economía.

Para César Augusto Reinaga (1969), el mundo de Adam Smith en Europa o de Baquijano y Carrillo en el Perú, tuvo como común denominador a la pobreza. El mundo se ha enriquecido, pero la ciencia económica se ha mantenido en sus denominados "moldes intelectuales", compartiendo identidad con Europa, confirmando la teoría económica basada en la psicología humana.

Para Reinaga (1969) la ciencia económica está urgida de un examen de conciencia, es así que presenta un ensayo fruto de la revisión de ideas, como un ejercicio preliminar de una necesaria confrontación.

Hace medio siglo que los economistas peruanos se ocuparon del desarrollo económico, en el sentido en que hoy toman los economistas anglosajones. Los economistas peruanos, utilizaron el método positivo basado en la observación común no exenta de explicación científica. Su utilización es una necesidad fruto del medio, es así que, en lugar de una economía pura y cargada de leyes generales y abstractas, inaugurando la denominada economía descriptiva que beneficia el estudio de las estructuras sociales (Reinaga, 1969).

En los autores abordados por Reinaga, se aprecia un profundo sentido de realidad nacional, a ellos se refiere como los padres de la escuela nacionalista, sosteniendo además que resulta inexacto afirmar que la investigación de la realidad peruana sea una obra reciente o de autores contemporáneos (Reinaga, 1969).

Para Hernán Mora (1982), sobre la relación entre capacitación y autogestión en las cooperativas agrarias centra su propuesta en lo relativo a la educación como soporte abstracto de la autogestión.

La educación del ser humano se inicia en la familia y eventualmente no concluye jamás, desde esta perspectiva no sería el factor de conocimiento el que necesariamente pudiera complementar la autogestión reservada para las cooperativas peruanas según el criterio de Mora, siendo que el aporte teórico historicista del fenómeno cooperativo y el rigor científico de la data suministrada son de altísimo valor para nuestro trabajo, se tiene que la educación es un proceso mucho más alto que la sola instrucción que puede recibirse del Estado o de entidades privadas, razón por la que dicha investigación es relevante para la presente investigación.

Para Eguren (2006), la reforma agraria es aún un tema controvertido, pues muchas personas que se beneficiaron, así como las que resultaron perjudicadas, todavía están activas. Es de entender que dicho argumento sociológico resulta sumamente interesante (mas no excluyente), dado el carácter controversial de dicho episodio de la historia republicana del Perú.

Dice que los críticos de la reforma agraria subrayan el hecho de que: (1) el agro se descapitalizó (con lo que se perdió parte de la infraestructura, de la maquinaria y del conocimiento empresarial acumulado); (2) la agricultura y la ganadería retrocedieron desde el punto de vista técnico (tanto en software cuanto en hardware); (3) no resolvió el problema de la extendida pobreza rural; aun hoy día, 72,5 por ciento de la población rural es pobre, y 40,3 por ciento extremadamente pobre (...); (4) hubo falta de coherencia del modelo económico que, por un lado, distribuía las tierras y, por el otro, subsidiaba las importaciones alimentarias que deprimían los precios de los productos que ofrecían esos mismos beneficiarios de la reforma agraria.

Sostiene Eguren (2006) que estos argumentos no son necesariamente rechazados por los defensores de la reforma agraria (pese a que dicho juicio de valor, no es muy justo), puesto que ellos dan prioridad a otros logros que compensarían los impactos adversos mencionados, entre ellos: (1) la reforma agraria fue un acto de justicia redistributiva, que permitió el acceso directo a la tierra a un gran número de pobres rurales; (2) desplazó de la sociedad rural a los terratenientes tradicionales, eje del poder "gamonal", sustento de un orden semi-feudal reaccionario y antimoderno; (3) vinculado a lo anterior, dio un golpe definitivo a las relaciones serviles a las que estaban sometidos centenares de miles de campesinos; (4) contribuyó a democratizar la sociedad rural, e hizo así posible la incorporación de millones de peruanos a la colectividad política y a la condición ciudadana.

El Gral. Juan Velasco, en su "Mensaje a la Nación" con motivo de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria -el 24 de junio de 1969- (SINAMOS, 1972), sostuvo:

“Hoy, en el día del indio, día del campesino, el gobierno revolucionario le rinde el mejor de todos los tributos al entregar a la nación entera una ley que pondrá fin para siempre a un injusto ordenamiento social que ha mantenido en la pobreza y la iniquidad a los que laboran una tierra siempre ajena y siempre negada a millones de campesinos.

(...).

A favor de la reforma agraria se han pronunciado prácticamente todos los organismos técnicos, nacionales e internacionales desde hace muchos años. Esta idea recibió el respaldo de los presidentes americanos en la reunión de Punta del Este y desde entonces las oficinas especializadas de las Naciones Unidas han hecho hincapié en la necesidad de modificar radicalmente las estructuras agrarias de los países latinoamericanos. Y aquí en el Perú todos también han hablado de la necesidad de emprender una auténtica reforma agraria. Este fue el sueño con el cual se lograron adhesiones y votos. (...) una ley de reforma agraria que abre y garantiza, al fin, el camino de la justicia social en el Perú.

En consecuencia, la legislación reformista se orientó a la cancelación de los sistemas de latifundio y minifundio en el agro peruano planteando su sustitución por un régimen justo de la tierra que haga posible la elección de la pequeña y mediana propiedad en todo el país. De otro lado, por ser una ley nacional que contempla todos los problemas del agro y que tiende a servir a quien trabaja la tierra: La ley de reforma agraria se aplicará en todo el territorio del país, sin reconocer privilegios ni casos de excepción que favorezcan a determinados grupos de intereses.

Al plantear la sustitución del minifundio y del latifundio y al estimular la difusión de la pequeña y mediana propiedad, la ley establece medidas que aseguran la no fragmentación de la gran propiedad como unidad de producción. Es al régimen de tenencia lo que la afecta mas no el concepto de unidad de producción agrícola pecuaria. Por eso para el caso de las empresas agroindustriales, la ley contempla la cooperativización a favor de sus servidores pero garantiza el funcionamiento de la nueva empresa como una sola unidad. En este sentido, la ley considera a la tierra y a las instalaciones como un todo indivisible de producción sujeto a la reforma agraria. La planta industrial de procesamiento primario de productos del campo está indisolublemente ligada a la tierra. Por tanto, es imposible afectar esta y dejar intocada a aquella y así como en el caso del problema petrolero, el Estado expropió la totalidad del complejo, afectando los pozos y la refinería con todas sus instalaciones y servicios, así también en el caso de la gran propiedad agroindustrial, La ley de reforma agraria tiene que afectar necesariamente la totalidad de la negociación. Esto no quiere decir que la gran propiedad será dividida y fragmentada, porque ello se traduciría en un perjudicial descenso

de los rendimientos de la tierra. Por eso, la ley contempla el mantenimiento de la unidad de producción y justo régimen de propiedad y dentro de la nueva empresa la ley garantiza la estabilidad del trabajo, los niveles de remuneración y todos los derechos sociales de la planta de dirección técnica y administrativa y de todos los actuales servidores, abriendo para ellos, además, el acceso a los beneficios y utilidades de la cooperativa que será la nueva propietaria del gran complejo industrial que la reforma agraria afecte.

La inspiración social de la nueva ley es pues, enteramente compatible con la necesidad de garantizar la continuidad de los altos niveles de rendimiento que la tecnología agraria ha hecho posible. Es por eso inexacto el cargo de que la reforma agraria entraña una merma de la producción del campo. Por el contrario, al nacionalizar el uso y la propiedad de la tierra y al querer los incentivos derivados el más amplio acceso a esa propiedad, la reforma agraria tiende a formar más y mejores propietarios del agro, es decir, al pensar una más pujante producción agropecuaria que beneficie no a unos pocos, sino a la sociedad en su conjunto. Un sector campesino cada vez más próspero, organizado y coherente, es la mejor garantía del desarrollo armónico y acelerado de la actividad agropecuaria del país, dentro de la totalidad del proceso nacional de desarrollo.”

El Gral. Juan Velasco, en su discurso ante la manifestación popular en la plaza de Armas de Trujillo -el 11 de octubre de 1969- (SINAMOS, 1972), afirmó:

“La reforma agraria no representa, en esencia un problema técnico ni un problema administrativo. Representa por encima de todo un proceso de cambio social profundo que significa la transferencia de poder económico de las pocas manos de los latifundistas a las muchas manos de los trabajadores. Y esta transferencia de poder económico de los menos a los más, significa también necesariamente, una transferencia del poder político de la oligarquía a las clases trabajadoras. La oligarquía terrateniente (...) ya no tiene poder económico ni político en el Perú. Esto ha sido obra de la revolución que nosotros hemos iniciado (...).

(...) es preciso que los trabajadores rurales tengan conciencia de los riesgos y problemas que plantea el funcionamiento eficaz de las grandes cooperativas de producción creadas por la reforma agraria. Una gran cooperativa de producción agroindustrial es algo muy distinto e infinitamente más complejo que las cooperativas de consumo de crédito. Será indispensable innovar las técnicas tradicionales del cooperativismo a fin de asegurar en el Perú el éxito de las cooperativas surgidas de la reforma agraria. En esto como en mucho será preciso descubrir y ensayar nuevos caminos. La participación orientadora del Estado tendrá que estar presente y los trabajadores tendrán que hacer un gran aporte de creación.”

8. El marco legal

Por la naturaleza del tema abordado, resulta indispensable ocuparnos a nivel conceptual, de las cooperativas de productores agrarios en el Perú. Al respecto el Decreto Ley N° 18299 del 29 de mayo de 1970 (Dictan Normas para Asegurar Máximo Desarrollo de las Cooperativas), precisa que de acuerdo con el Decreto Ley N° 17716, las adjudicaciones de tierras expropiadas, debían realizarse a favor de las cooperativas, teniendo en cuenta las características sociológicas de los grupos campesinos, la economía de la zona, la calidad de la tierra y el tipo de explotación.

Aquella norma sostenía que las cooperativas agrarias de producción son las conformadas por trabajadores, en base a empresas agro-industriales ya establecidas, con características muy particulares, sin precedentes en la práctica cooperativa, debido principalmente a la complejidad de los problemas que confrontan.

La vigencia del Decreto Ley N° 18299 determinó la necesidad de garantizar el máximo desarrollo socio económico del campesinado que dos años antes fuera beneficiado con el objeto de la reforma agraria, es así que en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 17716, se consideró indispensable que las CAPs, fueran las adjudicatarias de las tierras expropiadas, por razones sociológicas y económicas, conforme se explica en el texto normativo, considerando la particular naturaleza de los grupos campesinos comprendidos y la economía de la zona, además del tipo de explotación agrícola o ganadera (establecida o por establecerse).

Resulta capital resaltar que la mencionada norma estuvo orientada a conseguir una efectiva justicia social (o sea, el trato igualitario) para los agentes productivos agrícolas fueran estas comunidades campesinas, parceleros e incluso empresas agro-industriales, conforme se aprecia de la parte considerativa de aquella disposición.

9. Conclusiones

Luego de la vigencia del modelo latifundista de explotación de la tierra por el lapso aproximado de cuatro siglos, el Perú experimentó un proceso reformista que entre 1968 y 1975, trajo consigo la aplicación del modelo participativo-comunitario, caracterizado por su institucionalización privada en torno a las cooperativas agrarias de productores (CAP), cuyo impulso fue una política pública del Estado peruano.

La implementación del cooperativismo agrario de productores, como política pública integrante de la reforma agraria en el Perú, consistió en la adopción

de medidas jurídicas, corporativas y de soporte institucional que en conjunto, significaron una nueva forma de acceso a los medios de producción, propiamente la tierra.

El objetivo original del cooperativismo agrario de productores, fue consignado en el "Plan Inca", conjuntamente con otras políticas públicas que diseñó el denominado Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas.

Desde el punto de vista legal, el Decreto Ley N° 18299 y sus disposiciones complementarias, definieron la finalidad socioeconómica del cooperativismo agrario de productores, cuyo propósito fue el de asegurar el desarrollo de las cooperativas como soporte privado y directo del nuevo sistema de explotación de la tierra; sus resultados no fueron los esperados, pues su vigencia se truncó el 29 de agosto de 1975, como consecuencia del golpe de Estado del Gral. Francisco Morales Bermúdez.

En el ámbito institucional, el Estado peruano creó el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), organismo que tuvo a su cargo el soporte de la cooperativización en la propiedad de la tierra, pero que, en el concepto de los agricultores cooperativistas, se trató de una institución burocrática e innecesariamente ideologizada.

Los resultados concretos de la implementación del cooperativismo agrario de productores fueron: (i) el desarrollo del modelo participativo-comunitario en materia de acceso a los medios de producción; y (ii) la consideración de los derechos civiles de los campesinos, en el ámbito del ejercicio democrático en general.

Comprender el modelo participativo-comunitario de explotación de la tierra constituye la base del cooperativismo en tanto política pública del Estado, pues ello importa remontarse a organizaciones ancestrales como el ayllu preinca y otras más contemporáneas como las comunidades campesinas, a tiempo de reivindicar sus conceptos económicos y su cosmovisión productiva.

Antes de la reforma agraria y del cooperativismo agrario de productores, el campesinado peruano carecía de una dimensión socio-política; por tanto, de derechos civiles, lo que importó su exclusión de cuanto proceso democrático (y político en general) se experimentó en nuestro país.

Las declaraciones públicas como simples gestos políticos, nunca fueron suficientes para el logro de los objetivos inclusivos, es así que hasta los detractores de la reforma y el cooperativismo agrario de productores reconocen que el alcance económico que tuvo el proceso analizado fue profundo y de alto significado.

Referencias

ACUÑA, C. (2007). ¿Racionalidad política versus racionalidad económica? Notas sobre el modelo neoclásico de acción colectiva y su relación con la teoría y el método del análisis político. En J. d. Gabinete, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

BOGOTÁ, E. D. (2006). <https://books.google.com>. Recuperado el 2017 de diciembre de 2017, de https://books.google.com.pe/books?id=zHYy0AT4IOwC&pg=PA60&pg=PA60&dq=Las+cooperativas+y+la+asistencia+social+/+Baldomero+Cerd%C3%A1+y+Richart&source=bl&ots=u0SmavKw8A&sig=6yfk-byWanYtN5wZ78D-wVhG4hW4&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwitt4Hxm_7XAhVEbSYKHRzECKU-Q6AEIljAD#v=onepage&q=Las%20cooperativas%20y%20la%20asistencia%20social%20%2F%20Baldomero%20Cerd%C3%A1%20y%20Richart&f=false

BORJA, J. (2007). Descentralización. Una cuestión de método. En J. d. Gabinete, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

CABRERO, E. (2007). Usos y costumbre en la hechura de las políticas públicas en México. Límites de las *policy sciences* en textos cultural y políticamente diferentes. En J. d. Gabinete, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

COEN, D. (2009). *Lobbying the European Union: Institutions, Actors, and Issues*. Oxford University press.

CUNILL, N. (2007). La democratización de la administración pública. Los mitos a vencer. En J. d. Ministros, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

CRISÓSTOMO, M. (2018). *El estado de la cuestión y el marco teórico*, Lima: PUCP.

DARGENT, E. (2010). Argumentos. Recuperado el 08 de diciembre de 2017, de *La democracia según Lynch y Adrianzén*.

DRIBBUSCH, H. (2007). *Comprehending divergence in strike activity. Employers' offensives, government interventions and union responses*. Sjaak van der Velden.

DURAND, J. C. (2017). *Perú: élites de poder y captura política*. Lima: Fondo Editorial Universidad del Pacífico.

- EGUREN, F. (2006). Reforma agraria y desarrollo rural en el Perú. *En Reforma Agraria y desarrollo rural en la región andina*. Lima: CEPES.
- EVANS, P. (2007). El Estado como problema y como solución. En J. d. Ministros, *Lecturas sobre el Estado y las Políticas Públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de modernización del Estado.
- FERNADEZ-MALDONADO, E. (2015). *La rebelión de los pulpines: jóvenes, trabajo y política*. Lima: Otra Mirada.
- GRAZIANO, L. (2001). *Lobbying, Pluralism and Democracy*. Nueva York: Palgrave macmillan.
- GRINDLE, M. (2009). La brecha de la implementación. En V. Garzo, *Política Pública y democracia en América Latina*. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- HISTORIA GLOBAL ON LINE (2009). Historia Global on Line. Obtenido de <http://historiaglobalonline.com/2009/06/27/la-reforma-agraria-un-amargo-balance-1969-2009/>
- KELLY, J. (1988). *Trade Unions and socialist politics*. London-New.
- KLUVER, H. (2013). *Lobbying in the European Union, Interest Groups, Lobbying Coalitions, and Policy Change*. Oxford University Press.
- LEÓN, A. (1981). *El colectivismo inca y de las comunidades campesinas, factores positivos para el cooperativismo peruano*. Tesis Doctoral, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Programa Académico de Ciencias Sociales, Cusco.
- LEON, P. D. (2007). Una revisión del proceso de las políticas: de Laswell a Sabatier. En J. d. Ministros, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.
- LÓPEZ, S. (2011). *La captura del Estado*. bajo la lupa.
- MUJICA, J. (2012). *Lobby y presión política en el Parlamento peruano*. Madrid: Instituto Ortega y Gasset.
- OLIVEIRA, A. d. (2004). *Lobby e representacao de interesses: Lobistas e seu impacto sobre a representacao de intereses no Brasil*. Brasil: Universidad Estadual de Campinas.
- PAUCAR, M. (2014). *Los favores políticos y el lobby o gestión de intereses en el escenario de la corrupción política*. Lima: Ara Editores.

MANN, M. (2007). El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados. En J. d. Ministros, *Lecturas sobre el Estado y las Políticas Públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

MENY, Y. (2007). Las políticas del mimetismo institucional. En J. d. Gabinete, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

MOE, T. (2007). La teoría positiva de la burocracia pública. En J. d. Ministros, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

MORA, H. (1982). *Autogestión y capacitación en el Perú: Las cooperativas agrarias de producción en el Valle Sagrado de los Inkas*. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a distancia.

O'DONNELL, G. (2007). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. En J. d. Ministros., *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

OSZLAK, O. (2007). Formación histórica del Estado en América Latina. Elementos teórico-metodológicos para su estudio. En J. d. Gabinete, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

PARDO, P. (2006). *Estado del arte de la economía solidaria en Bogotá*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia.

PEASE, H. (1977). *El ocaso del poder oligárquico*. Lima: Desco.

POOLE, D. (2012). Corriendo riesgos: normas, ley y participación en el Estado neoliberal. Artículo publicado en la revista *Anthropológica*, PP. 83-100. Lima.

PRATZ, J. (2007). Administración Pública y desarrollo en América Latina. Un enfoque neoinstitucionalista. En J. d. Ministros, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

PRZEWORSKI, A. (2007). Acerca del diseño del Estado: Una perspectiva principal-agente. En J. d. Gabinete, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

- RAMOS, L. (2014). *Redes de lobby informal de los gremios empresariales frente a la administración pública del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú al momento de debatir la propuesta de la Ley General de Trabajo (2011-2012)*. Lima: PUCP.
- RODRÍGUEZ, N. (2016). *Regulación de lobby en el Perú: Trayectoria pendular hacia una ley de gestión de intereses de segunda generación*. Lima: Universidad del Pacífico.
- ROMERO, K. (2017). *La manifestación pública en Costa Rica: su colisión con otros derechos fundamentales y tratamiento jurídico*. San José: Universidad de Costa Rica.
- SALDAÑA, J. (2014). *El sistema de justicia penal y el derecho a la protesta: El caso del proyecto minero Conga (Cajamarca, 2011 – 2012)*. Lima: PUCP.
- SANTELLA, A. (2009). *De la revolución a la movilización: Las huelgas generales en Argentina, 1902-2002*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- SINAMOS. (1972). *Velasco, La voz de la revolución*. Lima: Ausonia.
- SKOCPOL, T. (2007). El Estado regresa al primer plano. Estrategia de análisis en la investigación actual. En J. d. Gabinete, *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*. Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.
- TANAKA, M. (2012). *La captura del Estado*. La República, 18 de marzo.